



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000204-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516105701 - 3]

Visto, el Informe N° 000042-2026 con Reg. Doc N° [516105701-2] de fecha 29 de enero del año 2026 en (38) folios útiles, sobre Bonificación Personal a favor de CARLOS WILSON MOZO GARCIA y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 516105701-0, el(a) administrado(a) CARLOS WILSON MOZO GARCIA solicita la bonificación personal en base a la remuneración básica establecida en el Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el administrado CARLOS WILSON MOZO GARCIA identificado con DNI N° 17414868, solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número VEINTE recaída en el Expediente N° 04482-2022-0-1707-JR-LA-01, de fecha 12 de Diciembre del 2025 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual SE RESUELVE: 1) Tener por APROBADO el informe N° 01754-2024-DRL-JPF/AP, de fecha 18 de setiembre de 2025; en consecuencia: APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/. 4,185.16 por DEVENGADOS y S/ 1.826.24 por INTERESES LEGALES. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante SENTENCIA recaída en la resolución Número DOCE de fecha 27 de diciembre del 2024, FALLA: Declarando FUNDADA EN PARTE, la demanda interpuesta por el demandante CARLOS WILSON MOZO GARCIA contra LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE y otros;

Que, mediante la resolución número DIECISEIS de fecha 16 de abril del 2025, CONFIRMA LA SENTENCIA contenida en la resolución Número DOCE de fecha 27 de diciembre del 2024, que DECLARA FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por don CARLOS WILSON MOZO GARCIA, contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe y otros;

Que, con oficio N° 000589-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAJ, de fecha 22 de diciembre del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000204-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516105701 - 3]

en sus propios términos, a favor del demandante CARLOS WILSON MOZO GARCIA;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, con el visto bueno del coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32513 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número VEINTE recaída en el Expediente N° 04482-2022-0-1707-JR-LA-01, de fecha 12 de Ddiciembre del 2025 del JUZGADO CIVIL, que reconoce los devengados e intereses legales por la bonificación personal en base a la remuneración básica establecida en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 , conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales por la bonificación personal en base a la remuneración básica establecida en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 a favor de CARLOS WILSON MOZO GARCIA identificado con DNI N° 17414868, según como se detalla a continuación:

Monto según Resolución Judicial VEINTE recaída en el Expediente N° 04482-2022-0-1707-JR-LA-01, de fecha 12 de Ddiciembre del 2025 del JUZGADO CIVIL		MONTO A PAGAR
DEVENGADO	INTERESES	S/. 6,011.40
4,185.16	1.826.24	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2025-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000204-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516105701 - 3]

Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 32513 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 02/02/2026 - 15:14:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
ELSER DANIEL ROMERO ARROYO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-01-2026 / 15:33:39
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE ADMINISTRACION
30-01-2026 / 16:17:23
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
02-02-2026 / 10:35:46
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
02-02-2026 / 13:08:07